



# Agenda del Pleno

---

Sesión del jueves 5 de agosto de 2021  
Primera Legislatura Ordinaria 2021-2022

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA  
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**

## CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y COMISIÓN PERMANENTE

---

Aprobación del cuadro de comisiones ordinarias y número de integrantes; así como el número de integrantes de la Comisión Permanente para el Período Anual de Sesiones 2021-2022.

### Notas:

- La Junta de Portavoces, en sesión del 3 de agosto de 2021, acordó proponer el cuadro de comisiones ordinarias, sus denominaciones y el número de sus integrantes; así como el número de integrantes de la Comisión Permanente para el período anual de sesiones 2021-2022.
- El Consejo Directivo, en sesión del 4 de agosto de 2021, aprobó el cuadro de comisiones ordinarias, sus denominaciones y el número de sus integrantes; así como el número de integrantes de la Comisión Permanente para el período anual de sesiones 2021-2022.

### **Reglamento del Congreso de la República**

#### **Artículo 31-A. La Junta de Portavoces**

*La Junta de Portavoces está compuesta por la Mesa Directiva y por un Portavoz por cada Grupo Parlamentario, quien tiene un voto proporcional al número de miembros que componen su bancada. Le corresponde:*

1. *La elaboración del Cuadro de Comisiones, para su aprobación por el Consejo Directivo y, posteriormente, por el Pleno del Congreso.*
- (...).

---

2

#### **Las Comisiones. Definiciones y Reglas de Conformación**

##### **Artículo 34. (...)**

*El Pleno del Congreso aprueba el cuadro de conformación de Comisiones dentro de los cinco días hábiles posteriores a la instalación del período anual de sesiones en el mes de julio, con excepción de la Comisión de Inteligencia que se elige por todo el período parlamentario. El cuadro es propuesto por el Presidente, previo acuerdo del Consejo Directivo. En su conformación, tanto de miembros titulares y accesitarios, se respetan, en lo posible, las propuestas remitidas por los distintos Grupos Parlamentarios.*

(...)

### **Reglamento del Congreso de la República**

#### **"Artículo 42. Definición, funciones generales y composición**

(...)

*La Comisión Permanente está presidida por el Presidente del Congreso y está conformada por no menos de veinte Congresistas elegidos por el Pleno, guardando la proporcionalidad de los representantes de cada grupo parlamentario. El Presidente somete a consideración del Pleno del Congreso la nómina de los Congresistas propuestos para conformar la Comisión Permanente, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la instalación del primer período anual de sesiones. La elección se realiza dentro de los cinco días hábiles posteriores. Los Vicepresidentes de la Comisión Permanente son los Vicepresidentes del Congreso."*